



# POLITICA ANTICORRUPCIÓN

ADOPTADA EN MARZO 2015,  
REVISADA EN FEBRERO DE 2017



# TABLA DE CONTENIDO

<b>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>El compromiso de la compañía.....</b>	<b>3</b>
<b>Entendiendo la corrupción .....</b>	<b>4</b>
<b>Cómo evitar la corrupción .....</b>	<b>7</b>
<b>Dónde buscar ayuda.....</b>	<b>10</b>
<b>Reportando presuntas violaciones .....</b>	<b>10</b>



## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA ADOPTADA EN MARZO 2015, REVISADA EN FEBRERO DE 2017

### INTRODUCCIÓN

La presente Política Anticorrupción le concierne a WSP Global Inc. y a sus subsidiarias (colectivamente, la “Compañía”) y aplica a todos los empleados de la Compañía, sin excepción. Esto incluye al Presidente, Director Ejecutivo, a los directores, vicepresidentes, directores y otros gerentes, a todo el personal empleado con la Compañía, sus subsidiarias y compañías afiliadas y miembros de la junta directiva (colectivamente, los “Empleados”).

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el Código de Conducta (el “Código”) y sus políticas subyacentes. La Sección de Integridad Empresarial del Código fija las Políticas de la Compañía en relación con anti-corrupción; La política de Obsequios, Entretenimiento y Hospitalidad proveen guía en lo referente al intercambio de cortesías en los negocios y la Política de Trabajando con Terceros, provee una guía adicional de cómo la Compañía maneja los riesgos asociados con las relaciones de negocios con terceras partes.

Todos los términos en esta Política tienen el mismo significado a aquellas definiciones del Código.

### EL COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA

La Compañía toma los asuntos relacionados con corrupción muy seriamente y la gerencia de la Compañía (“Gerencia”) está comprometida con mantener los más altos estándares de conducta profesional y ética. Este compromiso se refleja en la cultura de la Compañía y sus políticas, las cuales incluyen su aproximación de cero tolerancia a todas las formas de corrupción realizadas por Empleados o terceros que actúen en representación de la Compañía.

La Compañía hace este compromiso en aras mantener un comportamiento ético y en razón de que la Compañía podría tener que rendir cuentas legalmente por violar leyes anticorrupción con sanciones extremadamente severas.

Considerando que la Compañía continúa incrementando su alcance internacional, los Empleados se encontrarán envueltos en amplio rango de transacciones y proyectos en jurisdicciones complejas. Esto incluye licitaciones competitivas para contratos gubernamentales y comerciales en países donde el soborno, el cohecho y los pagos facilitadores puedan ser vistos como una parte normal de los negocios. Los Empleados deben evitar cualquier conducta que se encuentre expresamente prohibida por la legislación anticorrupción en cualquier circunstancia y debe usar su criterio con el fin de evitar conductas que pudiesen parecer de corrupción.

La Compañía mantiene una posición firme contra todas las formas de corrupción y conducta ilegal mediante la adopción de los más altos estándares de anti corrupción en todas sus operaciones. Esta política establece un amplio contexto internacional rodeado de desafíos de corrupción y las razones éticas y legales que explican nuestro enfoque de cero tolerancias. La misma está diseñada para ayudar a los Empleados a reconocer, evitar y manejar situaciones donde la corrupción y el soborno probablemente surjan.

### CONSIDERACIONES ESPECIALES CUANDO SE TRABAJE CON TERCEROS

La corrupción puede ocurrir de forma directa o indirecta. Los sobornos ocurren directamente cuando uno de los Empleados de la Compañía participa de un soborno. Por ejemplo, el pago de un soborno por un Empleado a un funcionario público durante un proceso de licitación es un soborno directo.

Sobornos o cohechos ocurren indirectamente si son realizados a través de una tercera persona, pudiendo ser, socios comerciales, consorciados, socios, socios capitalistas, sociedades objeto de posibles adquisiciones, personas actuando en nombre de la Compañía (tales como agentes, representantes, patrocinadores, consultores o contratistas), proveedores de bienes o servicios y vendedores, u otros intermediarios. Otra forma de soborno indirecto es cuando una donación es hecha a un proyecto personal de un funcionario del gobierno, con la intención de influenciar la asignación de un futuro contrato público. A pesar de que los sobornos frecuentemente ocurren con el conocimiento general de todas las partes involucradas, también puede ocurrir donde uno o más de los participantes se mantiene completamente ignorante del hecho, especialmente cuando involucra a un tercero. Transacciones indirectas son la forma más común en que ocurren sobornos o cohechos.

Los Empleados deben asegurarse que sus socios o compañeros de negocios entiendan y estén al tanto de las políticas de la Compañía y que hayan recibido una copia del Código y otra documentación relevante, como se establece en la *Política de Trabajando con Terceros*.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE GOBIERNO.

El enfoque de cero tolerancia de la Compañía, hacia todas las formas de corrupción, significa que no es permitida forma de corrupción alguna. Adicionalmente, debe tenerse especial cuidado cuando se negocie con empleados públicos o de gobierno, ya que en algunos países (por ejemplo, Canadá, Reino Unido y Estados Unidos de América), las leyes anti corrupción son particularmente estrictas en esa área. Más aun, oficiales públicos y de gobierno, pueden ellos mismos estar sujetos a estándares más estrictos que deben ser respetados. Por ejemplo, en algunos países, a los empleados públicos no les está permitido aceptar tan siquiera una taza de café o una comida ligera de una contraparte de negocios.

Deben tenerse un cuidado similar, cuando se relacionen con familiares inmediatos o personas cercanas, asociadas a los empleados públicos o de gobierno, así como a antiguos funcionarios de gobierno (colectivamente conocidas como “personas políticamente expuestas” o PPEs). A pesar de que pudiera haber ocasiones, donde los encuentros son totalmente apropiados y justificados, el relacionarse con PPEs, podría, en general, llevar a circunstancias que pongan a la Compañía y a sus Empleados en riesgo. Estas situaciones pueden evitarse ejerciendo un juicio adecuado y siguiendo de manera estricta las Políticas de *Obsequios, Entretenimiento y Hospitalidad y Trabajando con Terceros*.

## ENTENDIENDO LA CORRUPCIÓN

No hay una definición universal de corrupción. *Transparencia Internacional* la define como “el abuso de poder para obtener beneficios privados”. Como tal, la corrupción caracteriza una variedad de comportamientos deshonestos; que van desde pagos menores para facilitar transacciones rutinarias, a pagos multimillonarios para asegurar grandes concesiones públicas de forma fraudulenta. Puede también involucrar cualquier combinación de soborno, cohecho, extorsión, fraude, estafa, colusión y lavado de activos, entre otros comportamientos deshonestos.

Ningún país es inmune a la corrupción. Funcionarios corruptos y comportamiento ilegal, pueden ser encontrados a través del mundo, incluyendo en los países más desarrollados. Sin embargo, algunas jurisdicciones con instituciones débiles y limitado imperio de la ley, presentan entornos particularmente desafiantes y son más propensos a sufrir corrupción. De igual manera, una interacción incrementada y exposición a funcionarios o empleados públicos durante licitaciones públicas competitivas, tales como petróleo y gas, minería, ingeniería e infraestructura, también son más proclives a la influencia de sobornos y cohechos. Ya que la Compañía opera en estos sectores de alto riesgo, los Empleados deben ser especialmente perspicaces.

## PANORAMA LEGISLATIVO

La Compañía está sujeta a las leyes “*Canadian Corruption of Foreign Public Officials Act*” (CFPOA), “*Foreign Corrupt Practices Act*” (FCPA) y la “*UK Bribery Act*”, entre otras. Esto significa que la Compañía debe adherirse a las leyes anticorrupción más estrictas del mundo. Dichas leyes aplican a todos los Empleados y subsidiarias en cualquier lugar del mundo, sin importar su localización o nacionalidad, así como a terceros actuando en nombre de la Compañía.

En general, dichas leyes anti corrupción prohíben soborno, cohecho y pagos facilitadores. Organizaciones internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) también han promulgado estrictas provisiones políticas contra soborno y corrupción en transacciones internacionales entre sus miembros y la comunidad internacional. Adicionalmente, a las CFPOA, FCPA y la Ley contra el Soborno del Reino Unido, la Compañía también está sujeta a una amplia variedad de leyes anticorrupción locales en las jurisdicciones donde opera, muchas de las cuales fueron adoptadas basándose en la Convención Anti-soborno de la OCDE.

Los Empleados que tengan interrogantes, preocupaciones o requieran información adicional, acerca de la legislación de anticorrupción, pueden consultarlos con el representante regional de Cumplimiento y Ética.

## FORMAS COMUNES DE CORRUPCIÓN

Mientras que la Compañía no tolera ninguna forma de corrupción, este documento se enfoca en prácticas expresamente prohibidas bajo legislación internacional anti corrupción: sobornos, cohechos y pagos facilitadores.

### SOBORNOS

El soborno es quizás la forma de corrupción más conocida. También es el objetivo principal de la mayoría de las leyes anticorrupción. En general, el soborno involucra el intercambio de algo de valor para asegurar una ventaja comercial impropia o injustificada. El soborno puede involucrar diferentes partes de una transacción, pero siempre implica la participación de por lo menos dos partes principales: la persona que paga el soborno (la parte oferente) y la persona que lo recibe (la parte solicitante). Ambos generan serios problemas éticos y legales e involucran la pérdida de confianza e incumplimiento de deberes, para ambas partes.

El soborno no tiene que ocurrir a través de dinero en efectivo o un pago en moneda. Los sobornos pueden tomar la forma de cualquier estímulo financiero, obsequios en especie, o cualquier otro favor, como el ofrecimiento de un empleo para un familiar de la persona sobornada. Incluso una promesa de ofrecer algo en el futuro a cambio de una ventaja comercial, constituye un soborno.

Generalmente, los Empleados nunca deben ofrecer algo a un funcionario o empleado público, o socio comercial en el sector privado, que pueda causar el incumplimiento de sus deberes, conferidos a ellos por una organización pública o privada. Esto es especialmente cierto durante una licitación competitiva, donde incluso obsequios modestos pueden ser malinterpretados como un soborno en ciertos contextos.

En caso de duda sobre si algo debe ser considerado un soborno, consulte las Políticas de Obsequios, Entretenimiento y Hospitalidad y busque consejo de la gerencia o del representante regional de Cumplimiento y Ética.

### COHECHOS

Los cohechos son un sistema que surge cuando proveedores o prestadores de servicios pagan parte de sus honorarios a los individuos que les conceden un contrato o alguna otra ventaja comercial.

Pagar cohecho a funcionarios de gobierno o públicos para ganar una licitación, puede ser una de las formas más comunes de soborno. El esquema clásico de cohecho típicamente involucra una licitación pública competitiva y un agente con vínculos con un funcionario público que supervisa el proceso de licitación. El agente, quien de otra manera puede también poner a disposición servicios legítimos de consulta, ofrece representar a uno de los competidores del proyecto por un monto fijo o variable. Sin embargo, el agente ha concertado pagar a escondidas una parte de dicho monto al funcionario público a cambio de la adjudicación del contrato, o ha negociado esto durante el proceso de licitación. El postor ganador podría o no saber de este acuerdo.

Como mecanismo de participación en sobornos, los cohechos están expresamente prohibidos por leyes anticorrupción. Similarmente, los cohechos también están sujetos a leyes anti-fraude u otras leyes, ya que pagos y facturación, involucran invariablemente registros inadecuados y representaciones engañosas.

## **PAGOS FACILITADORES**

Los pagos facilitadores son pagos de bajo monto, hechos a funcionarios, con el fin de acelerar transacciones gubernamentales rutinarias, a las cuales el pagador ya tiene derecho. A diferencia del soborno, los pagos facilitadores no resultan en el recibir un beneficio indebido o injustificado; más bien, estos pagos simplemente agilizan o facilitan la transacción, por lo cual se les conoce con frecuencia como “dinero fácil” o “dinero por debajo de la mesa”. Ejemplos de estos incluyen pagos para acelerar despachos de aduana y tarifas adicionales a funcionarios para asegurar conexiones eléctricas.

Desafortunadamente, la solicitud de pagos facilitadores es relativamente común en algunas jurisdicciones donde la Compañía opera.

La Compañía prohíbe los pagos facilitadores. Estos son ilegales en casi todos los países y leyes, por ejemplo la *UK Bribery Act*, no hace distinción entre pagos facilitadores y otras formas de soborno. Estas también minan la buena gobernabilidad, y la disposición de hacerlos con frecuencia llevan a solicitudes de pagos mayores y más significativos.

## **CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN**

### **ALTAS SANCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

La corrupción es completamente ilegal y las penalidades pueden ser severas. Las sanciones de la CFPOA, FCPA, y la *UK Bribery Act*, para individuos y empresas que participen en soborno y cohecho, inclusive más allá de sus fronteras jurisdiccionales (Canadá, Estados Unidos y el Reino Unido, respectivamente) incluyen:

- *Responsabilidad penal – empleados condenados por soborno (incluyendo cohecho) pueden ser encarcelados por varios años y ser sujetos de multas severas. La Compañía puede también ser procesada penalmente. Si bien las diferentes jurisdicciones varían en términos de condenas por soborno, casi todas ellas incluyen algún tipo de encarcelamiento.*
- *Responsabilidad civil – a la Compañía y/o sus afiliadas se les puede requerir que paguen perjuicios económicos y multas severas. Asimismo, sobornos (incluyendo cohechos) típicamente involucran fraude y otras formas de confidencialidad financiera, sujetando a la Compañía a multas y perjuicios económicos a leyes bursátiles y otras regulaciones financieras. En años recientes, perjuicios económicos a leyes anticorrupción han frecuentemente alcanzado los cientos de millones de dólares, y en algunos casos de billones de dólares de los Estados Unidos.*

Las leyes locales en las jurisdicciones, en las cuales la Compañía opera, también pueden decretar sanciones penales y civiles, posiblemente con penalidades aún más rígidas que las de las CFPOA, FCPA y la *UK Bribery Act*.

La Compañía y sus Empleados pueden ser responsables incluso si desconocen que una actividad corrupta está sucediendo. Hacerse el ciego no es defensa para la corrupción.

## IMPACTOS NEGATIVOS EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES

La implicación directa o indirecta de la Compañía en corrupción puede también interrumpir las operaciones significativamente. Acusaciones y condenas por corrupción pueden resultar en cualquiera de los siguientes:

- *Daño irreparable a la reputación* – en años recientes se ha visto cambios en la percepción de la corrupción por parte de la comunidad empresarial internacional y los gobiernos locales, pasando de la indiferencia a la indignación y el activismo. Empresas con una reputación por corrupción son cada vez más aisladas de mercados de capitales importantes y transacciones internacionales. De forma similar, individuos con una reputación por corrupción y delitos relacionados son extraoficialmente excluidos de ser empleados por empresas líderes mundiales.
- *Inhabilitación para operar en ciertas jurisdicciones* – bancos de desarrollo y organizaciones multilaterales han adoptado “listas negras” de empresas que han estado envueltas en corrupción. Similarmente, empresas involucradas en corrupción pueden ser inhabilitadas de proyectos del sector público en ciertas jurisdicciones, inclusive cuando el acto de corrupción fue cometido en otro país. Por ejemplo, las empresas que han sido condenadas por corrupción son obligatoriamente excluidas de contratos públicos en la Unión Europea.
- *Exclusión de ciertos proyectos y licitaciones privadas* – las empresas privadas frecuentemente se rehúsan a participar en negocios con otras empresas que han sido previamente acusadas y condenadas por corrupción, lo cual puede ser descubierto llevando a cabo simplemente un proceso de debida diligencia.
- *Terminación de contratos existentes* – los contratos obtenidos a través de corrupción son a menudo declarados legalmente nulos y rescindibles por fraude.
- *Daño a la moral de los empleados* – la conducta corrupta dentro de una organización daña la moral de los empleados minando la confianza en la gerencia y colegas.

## IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE LA SOCIEDAD

La corrupción en cualquiera de sus formas es simplemente malo para los negocios y puede impactar negativamente a la región en la cual ocurre. Esto porque la corrupción...

- *Pone a los negocios honestos y justos en una desventaja significativa.*
- *Frecuentemente engendra mayor corrupción: el pago de sobornos condiciona a los negocios a corromper funcionarios públicos, quienes pueden continuar haciendo en el futuro solicitudes más onerosas.*
- *Daña a los países en los cuales la Compañía hace sus negocios, mediante el debilitamiento de la responsabilidad pública y valores democráticos, minando el imperio de la ley y desviando los recursos públicos de la educación, salud, e infraestructura; y*
- *Frecuentemente el resultado es un producto defectuoso, por debajo de los estándares o peligroso, que puede inclusive causar lesiones o muerte en algunos casos.*

## CÓMO EVITAR LA CORRUPCIÓN

### Adoptando una política de cero tolerancia

En general, la corrupción puede ser evitada siguiendo el Código de la Compañía y las políticas subyacentes. Cada Empleado debe adoptar su propia política de cero tolerancia hacia todas las formas de corrupción, incluyendo sobornos, cohechos y pagos facilitadores. Los Empleados pueden hacer esto tomando las siguientes acciones:

- *Nunca ofrecer, pagar, solicitar o recibir sobornos y cohechos, aunque un superior o cualquier otra persona le haya pedido que lo haga.*
- *Nunca involucrarse en una actividad fraudulenta o deshonesta.*
- *Nunca autorizar conductas o actividades corruptas, ni hacerse el ciego ante comportamientos potencialmente corruptos, por parte de subordinados o terceros actuando en nombre de la Compañía.*
- *Nunca participar en actividades que pudieran facilitar actos de corrupción, incluyendo la elaboración de acuerdos ilegales, demandas fraudulentas, falsificación de evidencia y dando evidencia falsa en procesos legales.*

- *Nunca ocultar cualquier actividad corrupta o potencialmente corrupta.*

## **IDENTIFICANDO SEÑALES DE ALERTA (RED FLAGS)**

Reconocer escenarios en donde la corrupción pueda surgir, puede en primer lugar ayudar a los Empleados a evitar y prevenir situaciones precarias. En general, actividades o comportamientos sospechosos o extraños durante una licitación competitiva o una transacción comercial, siempre deben ser tratados seriamente, especialmente si funcionarios públicos o de gobierno están involucrados.

## **TRANSACCIONES CON ALTOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Sobornos, cohechos y pagos facilitadores pueden tener lugar en una variedad infinita de transacciones y escenarios. Las transacciones más comunes incluyen:

- *Concursos gubernamentales y concesiones – la contratación gubernamental de servicios rutinarios para concesiones públicas de grandes infraestructuras o proyectos de extracción es particularmente propensa a ser influenciada por sobornos. Los sobornos son típicamente pagados para comprometer los criterios y procesos formales de selección para el beneficio de un postor en particular.*
- *Licitadores privados – como los licitadores gubernamentales, el soborno y el cohecho en una licitación privada, típicamente buscan modificar indebidamente criterios y procesos formales de selección. Aunque no todas las leyes anticorrupción prohíben el soborno durante concursos privados (la FCPA no lo hace, por ejemplo), muchas leyes aplicables a la Compañía sí lo hacen, incluido el “UK Bribery Act” y algunas leyes locales a nivel mundial.*
- *Aprobaciones y controles regulatorios – las interacciones con licencias, impuestos, aduanas y otras autoridades regulatorias están frecuentemente sujetas a la influencia de sobornos y cohechos. Sobornos pueden ser pagados a supervisores para recibir aprobaciones, que de otra manera no habrían sido concedidas, o para ignorar violaciones. Por ejemplo, las autoridades fiscales en algunos países solicitarán sobornos para ignorar o disminuir las obligaciones fiscales de individuos y corporaciones.*
- *Acuerdos comerciales – aún acuerdos ordinarios de compra y venta de bienes o servicios pueden ser objetos de soborno. Un soborno o cohecho puede ser ofrecido al comprador para quebrantar los estándares de compra, o los criterios establecidos por alguna organización. De nuevo, muchas leyes locales e internacionales aplicables a la Compañía prohíben este tipo de soborno.*

Todas las anteriores formas de corrupción están estrictamente prohibidas por los estándares de negocios estipulados en el Código de la Compañía.

## **OTRAS SEÑALES COMUNES**

Los Empleados deben también tener en cuenta ciertas señales de alerta (red flags):

- *Socios comerciales o gubernamentales con una reputación general de comportamiento cuestionable;*
- *Licitaciones competitivas que requieran el uso de intermediarios designados;*
- *Socios comerciales o gubernamentales que soliciten donaciones políticas o de caridad durante una licitación competitiva;*
- *Socios comerciales o gubernamentales que soliciten reuniones a solas, especialmente después que se haya hecho una petición de incluir a partes adicionales;*
- *Peticiones extrañas relacionadas con comunicaciones (reuniones privadas, conversaciones, etc.);*
- *Cambios sospechosos de último minuto a los criterios de selección para una licitación competitiva, los cuales inclinen abiertamente la licitación a favor de la Compañía (por ejemplo, excluyendo a todos los otros competidores);*
- *Socios comerciales o funcionarios gubernamentales que sugieran hacernos favores o ayudarnos en asuntos no relacionados con la contratación;*
- *Socios comerciales que requieran comisiones o tarifas inusualmente altas.*

Esta lista no es exhaustiva, ni la existencia de uno o más de estos factores significa que los Empleados deban abstenerse de continuar en la negociación. Más bien, si una conducta sospechosa es identificada, los Empleados deben documentar su preocupación y consultar a un superior inmediato o al representante regional de



Cumplimiento y Ética, quienes podrán ayudar a determinar si es necesario hacer una mayor investigación y tomar medidas de precaución.

### **ACCIONES A TOMAR CUANDO SE CONFRONTE CON CORRUPCIÓN**

La gerencia toma toda la precaución para evitar situaciones que expongan a la Compañía (y a sus Empleados) a la corrupción. Los Empleados actuando de buena fe y con la intención de llevarse por los estándares de negocios de la Compañía siempre estarán apoyados.

No obstante, a pesar de tomar todas las precauciones, los Empleados todavía podrían confrontar situaciones desafiantes.

Si una solicitud de pago de un soborno o la participación en un sistema de cohechos es solicitada, los Empleados deben considerar tomar las siguientes medidas:

- *Rehusarse educadamente a llevar a cabo la solicitud. En dichas circunstancias, es importante tratar a la persona que está solicitando el soborno (usualmente empleados públicos) con cortesía pues de ese modo ellos estarán más dispuestos a mantenerse bajo un comportamiento ético.*
- *Si la persona que solicita el soborno insiste, infórmele acerca de la política de cero tolerancia de la Compañía y las leyes anticorrupción locales e internacionales a las que la Compañía está sujeta.*
- *Solicite que cualquier petición de soborno sea hecha por escrito.*
- *Haga un registro detallado del evento y, si es posible, incluya testigos*
- *Reporte de forma inmediata el incidente a la alta gerencia y al representante de Cumplimiento y Ética regional.*

Si un Empleado sospecha que un colega o uno de nuestros socios comerciales están involucrados en un comportamiento potencialmente corrupto, los Empleados deben tomar las siguientes acciones:

- Haga un registro de las circunstancias e;
- Inmediatamente reporte el incidente a la gerencia y al representante regional de Cumplimiento y Ética.

Los Empleados que sientan que reportar un soborno, cohecho o pago facilitador hecho por un colega, superior o cualquier otra parte, requiere de un reporte anónimo, pueden denunciar la actividad cuestionada a través del servicio confidencial dispuesto por la Compañía, “whistleblowing”. La parte denunciante no necesita identificarse y, como tal, puede permanecer en el anonimato.

### **Excepción: riesgo para la vida o libertad**

La Compañía también reconoce que cualquier forma de solicitudes relacionadas con corrupción (sean sobornos, cohechos, pago facilitadores u otros) usualmente están respaldados por una forma de extorsión, en algunos casos incluyendo la amenaza de violencia o daño personal. Un ejemplo extremo de esto sería una solicitud de pago para asegurar una admisión de emergencia en un hospital, sin dejar tiempo para consultar con un supervisor inmediato.

Ante tales circunstancias, la Compañía acepta que los Empleados necesitarán hacer uso de su mejor juicio para regirse por los principios de la Compañía, y a la vez asegurarse que cualquier riesgo a la vida o la libertad sean minimizados. Suceda lo que suceda, los Empleados deben reportar lo antes posible cualquier incidente en el cual se haya sentido forzado a sobornar o hacer un pago facilitador, y cualquier pago debe ser registrado apropiadamente. Una evaluación post-evento será conducida, y un plan de mitigación será implementado, cuando sea posible, para asegurar que ciertos eventos no vuelvan a ocurrir. **La Compañía apoyará decisiones racionales y bien fundadas que tomen los Empleados al enfrentarse a tales situaciones.**



## **DÓNDE BUSCAR AYUDA**

Si tiene dudas sobre algún aspecto de esta política, contacte al representante regional de Cumplimiento y Ética. La información de contacto se encuentra disponible en la intranet de la Compañía.

## **REPORTANDO PRESUNTAS VIOLACIONES**

Los Empleados tienen el deber de reportar conductas o cualquier actividad donde se sospeche que la Compañía, sus Empleados o socios comerciales puedan estar envueltos en corrupción.

Los Empleados con información sobre potenciales conductas inapropiadas de la Compañía, sus empleados, o cualquier tercero, con el cual la Compañía tenga intención o anticipe llegar a realizar negocios, debe reportar dicha situación, de conformidad con las instrucciones previstas en el Código.

### **LÍNEA CONFIDENCIAL DE CONDUCTA EMPRESARIAL (WHISTLEBLOWING SERVICE)**

Los Empleados pueden utilizar el servicio de denuncias de la Compañía prestado por un proveedor de servicios independiente, con el fin de denunciar cualquier supuesta violación a la presente política. La información sobre el servicio de denuncias, incluyendo números de teléfono gratuitos y dirección electrónica, está disponible en el Código de Conducta, así como en los sitios web e intranet de la Compañía .